

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Ibarra, 30 de octubre de 2015

Señora

Maria Elizabeth Larrea Velalcazar

Gerente General

CONSTRUCTORES LARREA VELALCAZAR LEJOLI S.A.

Presente.-

Estimada Maria Elizabeth:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías comunico a usted para los fines legales consiguientes que los señores Jorge Raúl Larrea Belalcazar ha transferido a favor de la señora Maria Elizabeth Larrea Velalcazar, la cantidad de 93.150 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América USD \$1 cada una, por un valor total de 93.150 dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al 33,23 % del total del paquete accionario de la compañía CONSTRUCTORES LARREA VELALCAZAR LEJOLI S.A., esta titular del Registro Único de Contribuyentes número 1792568935001; de acuerdo al siguiente detalle:

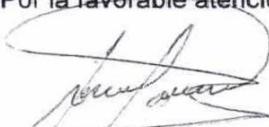
FECHA	CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR DE LA TRANSACCION
30/10/2015	Jorge Raúl Larrea Belalcazar y Maria Guadalupe Iza Ponce	Maria Elizabeth Larrea Velalcazar	93150	93150	93150

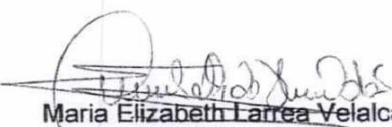
Informamos que la transferencia se realiza a título de dación en pago razón por la cual no existe un valor efectivo, el mismo que se encuentra sustentado en el Contrato de Préstamo celebrado por las partes

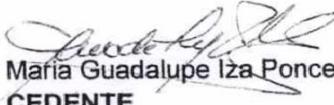
Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de CONSTRUCTORES LARREA VELALCAZAR LEJOLI S.A., y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Tanto cedentes como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, antícpo mi agradecimiento.


Jorge Raúl Larrea Belalcazar
CEDENTE


Maria Elizabeth Larrea Velalcazar
CESIONARIO


Maria Guadalupe Iza Ponce
CEDENTE

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Ibarra, 30 de octubre de 2015

Señora
Maria Elizabeth Larrea Velalcazar
Gerente General
CONSTRUCTORES LARREA VELALCAZAR LEJOLI S.A.
Presente.-

Estimada Maria Elizabeth:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías comunico a usted para los fines legales consiguientes que los señores Jorge Raúl Larrea Belalcazar ha transferido a favor del señor Leonardo Efraín Larrea Velalcazar, la cantidad de 93150 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América USD \$1 cada una, por un valor total de 93.150 dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al 33,23 % del total del paquete accionario de la compañía CONSTRUCTORES LARREA VELALCAZAR LEJOLI S.A., esta titular del Registro Único de Contribuyentes número 1792568935001; de acuerdo al siguiente detalle:

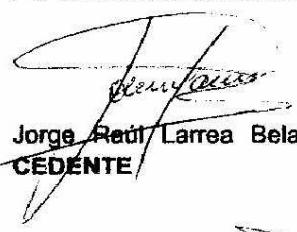
FECHA	CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR DE LA TRANSACCION
30/10/2015	Jorge Raúl Larrea Belalcazar y María Guadalupe Iza Ponce	Leonardo Efraín Larrea Velalcazar	93150	93150	93150

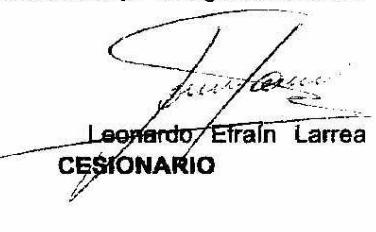
Informamos que la transferencia se realiza a título de dación en pago razón por la cual no existe un valor efectivo, el mismo que se encuentra susentado en el Contrato de Préstamo celebrado por las partes.

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de CONSTRUCTORES LARREA VELALCAZAR LEJOLI S.A., y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Tanto cedentes como cessionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, antícpo mi agradecimiento.


Jorge Raúl Larrea Belalcazar
CEDENTE


Leonardo Efraín Larrea Velalcazar
CESSIONARIO


María Guadalupe Iza Ponce
CEDENTE

ESCRITURA NUMERO

2015-10-01-001-P03904

PODER GENERAL

CUANTIA INDETERMINADA

OTORGADO POR EL SEÑOR

LEONARDO EFRAIN LARREA

VELALCAZAR

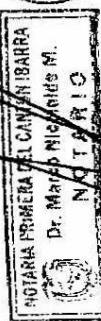
A FAVOR DEL SEÑOR JORGE RAUL

LARREA BELALCAZAR

MEIT

Factura Nro. 000008060

SE dio 2 copias



En la ciudad de Ibarra día jueves

nueve de julio del año dos mil

quince, ante mí Doctor Marco Aníbal

Nicolalde Montalvo, Notario Público

Primero de éste Cantón, comparece:

el señor Leonardo Efraín Larrea

Velalcázar, casado, mayor de edad,

de nacionalidad ecuatoriana, hábil

para contratar y obligarse, vecino de

esta ciudad, a quien le conozco, de lo

que doy fe y que le identifico con la

cédula de ciudadanía que en copia

certificada por el suscrito Notario,

acompaño como documento

habilitante y dice que ha convenido

en elevar a escritura pública el

contrato cuya minuta me presenta y

que copiada literalmente es del

tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de escrituras públicas

a su cargo,

dígnese hacer constar una de poder general del siguiente tenor.-

COMPARECE.- El señor Leonardo Efraín Larrea Velalcázar, portador de la

cédula de ciudadanía número 1702670702, quien dice: Que confiere poder

general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en

favor de su hermano señor Jorge Raúl Larrea Belalcázar, portador de la

cédula de ciudadanía número 1702715317, para que le representen en toda

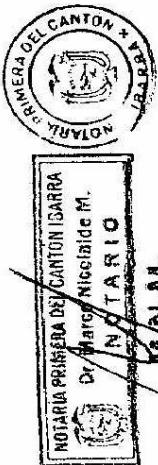
clase de actos y contratos en que sea necesaria su intervención y su

presencia, sean estos públicos como privados. El mandatario queda facultado por el mandante para que en cualquier Institución de Crédito, sea Banco, Financiera, Cooperativa o de cualquier otra clase, pueda girar a nombre del mandante, toda clase de cheques, abrir cuentas de ahorro, cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, cobrar cheques, pueda realizar préstamos, pagos de los mismos, renovaciones y realizar cualquier movimiento financiero.- Asimismo el mandante faculta al mandatario para que pueda comprar o vender, permutar, donar, ceder, toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, vehículos y pueda por lo tanto firmar los correspondientes contratos y suscribir las respectivas escrituras públicas.- Asimismo el mandatario queda facultado por el mandante para que pueda hipotecar, o constituir prenda sobre los bienes de su propiedad, en favor de cualquier institución o persona natural y suscribir asimismo los correspondientes documentos, inclusive escrituras públicas.- El mandante faculta al mandatario, para que pueda realizar toda clase de gestiones ante cualquier Institución o Autoridad.- El mandante expresamente faculta al mandatario para que patrocinado por un profesional del Derecho, pueda comparecer en su nombre y representación en cualquier juicio, sean como actor o como demandado, en defensa de los intereses del mandante.- Además el mandante faculta a su mandatario para que le represente legalmente como su mandatario, en todos los actos, contratos, reuniones y toda diligencia que se convoquen en la Compañía CONSTRUCTORES "LARREA VELALCAZAR LEJOLI Sociedad Anónima, cuyo Registro Único de Contribuyentes es 179256893335001, de la cual el mandante es accionista activo.- En uso de este poder el mandante faculta a su mandatario para que en su nombre y representación comparezca a todas las reuniones de asamblea general, con voz y voto, y a todas las reuniones y diligencias que convoquen la Compañía, así como pueda comparecer en las sesiones de los organismos creados o que

. .



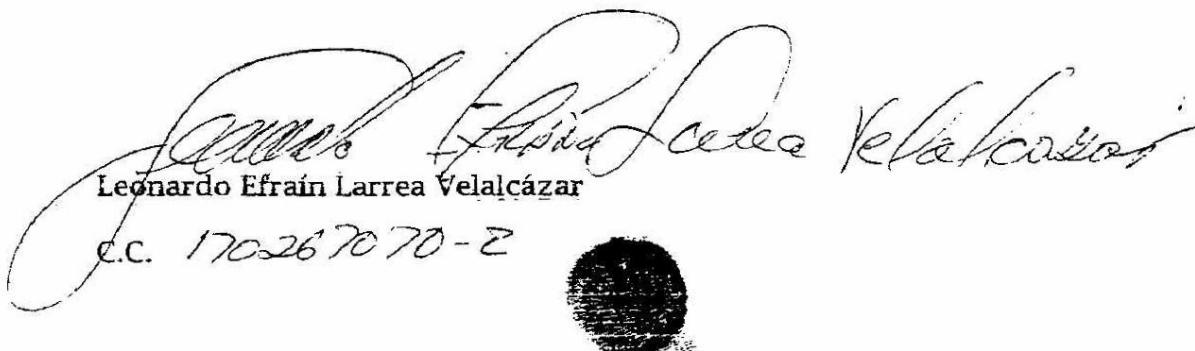
en futuro puedan existir en la mencionada Compañía.- Por todo lo expuesto el mandatario señor Leonardo Efraín Larrea Velalcázar, por medio de este poder general, se convierte en el representante legal en la mencionada Compañía CONSTRUCTORES "LARREA VELALCAZAR LEJOLI S.A., debiendo por lo mismo la compañía ya mencionada convocar a todas las reuniones y diligencias al mandatario y no al mandante, porque por este poder él le representará en todos sus actos.- En uso de este poder el mandante faculta a su mandatario, para que en su nombre y representación y con la responsabilidad del mandante, el mandatario pueda comparecer ante la Superintendencia de Compañías y firmar todos los documentos que tengan que ver con la mencionada Compañía.- En uso de este Poder el mandante faculta a su mandatario para que en su nombre y representación firme todos los documentos de descargo que sean necesarios y pueda realizar cualquier trámite para poder entregar o retirar los documentos mencionados anteriormente.- El mandante confiere al mandatario todas y cada una de las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y todas las demás que sean necesarias para el fiel cumplimiento del mandato, sin que nada les quede prohibido, expresamente indicando además que el mandatario queda facultado para sustituir el mandato a favor de cualquier persona, así como también en favor de un Abogado de libre ejercicio profesional, en caso de ser necesario.- Se deja expresa constancia de que las facultades que la mandante confiere a sus mandatarios, son meramente ejemplificativas.- El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento.- f.) Ab. Orlando Auli Orbes.- Matrícula número diez dos mil doce diecinueve.- F.A.I.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo el otorgante en su calidad indicada dice que aprueba y ratifica los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le da la

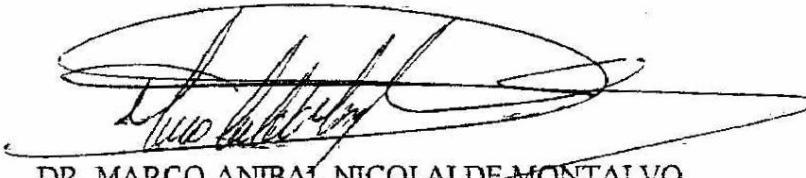


M.N.M.

[Handwritten signature]

fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Leonardo Efraín Larrea Velalcázar
C.C. 170267070-2


DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

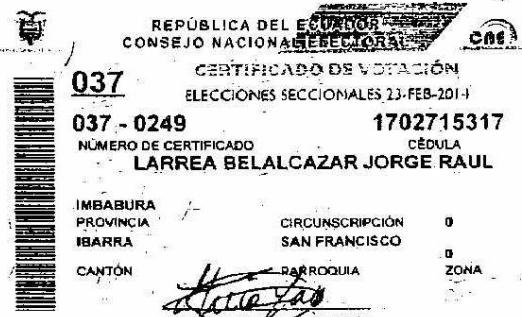
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



	REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION
CELESTE DE CIUDADANIA 170271561-7	
CARREA BELALCAZAC JORGE RAUL	
CHIMBORAZO / RIOBAMBA / LIZARZABURU	
19 MARZO	1950
002	002 01576 M
CHIMBORAZO / RIOBAMBA	
LIZARZABURU	
1950	
	
FIRMA DEL CELESTE	



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA Avda. Colón Nicanor de M. CANTON IBARRA	REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION	
	Eleciones 23 de Febrero del 2014 1701267070-1 000 - 0000 VERA VELALCAZAR LEONARDO EFRAIN	
VALORACION USD: 0		
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001		
17/10/2014 11:27:07		IMP. IGM. 00
922041		



ESTACIONARIA*****	E4202053242
URBANO	MARIA GUADALUPE IZA PONCE
SUPERIOR	COMERCIANTE
LEONARDI LARREA	
BLANCA BELALCAZAR	
IBARRA	12/04/2006
12/04/2018	
PERMISO	REN 0200231
INTD	
PULGAR DERECHO	

DÑY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL PANTAN IBARRA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE	V433314222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LARREA LEONARDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELALCAZAR BLANCA ALICIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-14		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-14		

P. B. S. *J. L. S.*
DIRECTOR GENERAL PRIMERA DEL CEDULADO

[Signature] *[Signature]*
DANIEL GELFMAN

Es fiel y TERCERA copia de los correspondientes originales del Archivo de la Notaría Primera que se halla a mi cargo, que selló, signo y firmo en Ibarra, el mismo que no se encuentra revocado, a dos de diciembre del año dos mil quince.-

Dr Marco Niccolide M.

M.N.M.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Marco Niccolide M.
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
IBARRA

M.N.M.



Factura: 001-002-000013625



20151001001O00936

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151001001O00936

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARCO NICOLALDE NOTARIO(A) DEL CANTON IBARRA
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL



OTORGANTE/POR			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIMENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA BEDAZAR JORGE RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702715317
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIMENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER P. M. Z.	D. M. Z.		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2015		
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE LARREA		
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1702715317		

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARCO ANÍBAL NICOLALDE MONTALVO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

